

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

3673 *Resolución de 4 de diciembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se rectifica error material advertido en la publicación de la Resolución de 28 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 20 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 9.522, de 1 de diciembre de 2023) se dispuso la modificación de la Resolución de 12 de julio de 2023 (BOAM número 9.473, de 20 de septiembre de 2023) que dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 20 plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar a D. Luis Muñoz Peláez, como secretario titular, en sustitución de D.^a Carmen Escalona Valenciano.

Habiéndose advertido error material en la citada Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el encabezado de la Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 9.522, de 1 de diciembre de 2023), por la que se dispuso la modificación de la Resolución de 12 de julio de 2023 (BOAM número 9.473, de 20 de septiembre de 2023) del nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 20 plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 4 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid".

Debe decir:

"Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 20 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo del Ayuntamiento de Madrid".

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 4 de diciembre de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

